



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2019060044166

Fecha: 11/04/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“Por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica a la CORPORACIÓN FAMIRED, SALUD MENTAL, ARTE Y TECNOLOGIA”.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las competencias definidas en Decreto 1088 de 1991, en especial la contenidas en la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República, expidió el **Decreto 1088 de 1991** “*Por el cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector Privado del Sector Salud*”.

Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro del subsector privado del sector salud, cuyo objeto está enmarcado en la atención integral en salud en las modalidades de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991 y demás normas aplicables.

Que el **Decreto 996 del 29 de mayo de 2001** “*Por el cual se subroga el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 para el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la Iglesia Católica u otras religiones que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud y se dictan otras disposiciones*”, concordado con el artículo 35° del mismo estatuto, delegó en los Gobernadores a través de las Direcciones Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación Estatutos de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, en los siguientes términos:

“Artículo 19. Competencia en las Direcciones Seccionales y Distrital de Salud de Bogotá, D.C. *La función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Dirección Seccional de Salud y al Alcalde*

"Por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica a la CORPORACIÓN FAMIRED, SALUD MENTAL, ARTE Y TECNOLOGIA".

Mayor de Bogotá D. C., a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D. C. PARÁGRAFO. La vigilancia y control de las instituciones de que trata el presente artículo, serán ejercidas por las Direcciones Seccionales de Salud y la Dirección Distrital de Salud del Distrito Capital" (Subrayado fuera de texto).

Que el día 13 de diciembre de 2018, en el Municipio de Medellín Departamento de Antioquia, se constituyó la CORPORACIÓN FAMIRED, SALUD MENTAL, ARTE Y TECNOLOGIA, como entidad sin ánimo de lucro del subsector privado del sector salud, según Acta de Constitución. En el mismo acto se aprobaron por unanimidad los Estatutos de la CORPORACIÓN FAMIRED, SALUD MENTAL, ARTE Y TECNOLOGIA; se designó al Representante Legal en cabeza de quien se radicaron las facultades de representación legal de la Corporación, además, se designó El Presidente, El Vicepresidente, El Tesorero y El Revisor Fiscal.

Que la CORPORACIÓN FAMIRED, SALUD MENTAL, ARTE Y TECNOLOGIA reúne las condiciones técnicas, administrativas y financieras de acuerdo a concepto favorable de factibilidad y concepto favorable de suficiencia patrimonial, emitidos por la Dirección de Calidad y Red de Servicios y la Dirección de Gestión Integral de Recursos, respectivamente, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1088 de 1991 y demás normas concordantes. Igualmente, los Estatutos de la CORPORACIÓN FAMIRED, SALUD MENTAL, ARTE Y TECNOLOGIA, se ajustan a la reglamentación vigente sobre la materia y el objeto de la Corporación está acorde al orden legal, moral y las buenas costumbres.

Que el reconocimiento de la personería jurídica que se efectúa mediante el presente Acto, se circunscribe únicamente y exclusivamente al sector salud en las modalidades de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación dentro de la Jurisdicción del Departamento de Antioquia, y dicho Acto no autoriza la prestación de servicios de salud. Para tal efecto, se deberán cumplir con los requerimientos del Sistema de Habilitación propio del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), como **requisito previo** para atender y prestar servicios de salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano; deber jurídico de obligatorio acatamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la **CORPORACIÓN FAMIRED, SALUD MENTAL, ARTE Y TECNOLOGIA**, con domicilio en el Municipio de Medellín Departamento de Antioquia, como Corporación sin ánimo de lucro del subsector privado del sector salud.

ARTICULO SEGUNDO: CONVALIDAR los Estatutos de la **CORPORACIÓN FAMIRED, SALUD MENTAL, ARTE Y TECNOLOGIA**.

"Por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica a la CORPORACIÓN FAMIRED, SALUD MENTAL, ARTE Y TECNOLOGIA".

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR como Representante Legal de la CORPORACIÓN FAMIRED, SALUD MENTAL, ARTE Y TECNOLOGIA a la señora **MAGNOLIA RESTREPO DURAN**, identificada con la cédula de ciudadanía **27.602.521**.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo en los términos del artículo 67° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

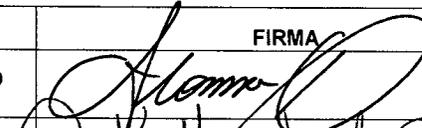
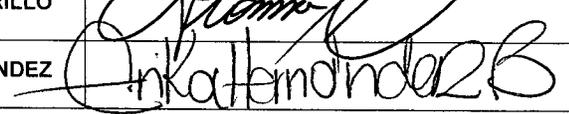
ARTICULO QUINTO: LOS EFECTOS de la presente Resolución, se surtirán una vez haya sido publicada en la Gaceta Departamental y se haya cancelado la tarifa correspondiente a éste acto administrativo en el Banco BBVA cuenta N° 29900818-5 denominada Encargo Fiduciario de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; publicación que estará a cargo de la **CORPORACIÓN FAMIRED, SALUD MENTAL, ARTE Y TECNOLOGIA** con domicilio en el Municipio de Medellín Departamento de Antioquia.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó: SAMIR ALONSO MURILLO PALACIO		10/04/2019
Proyectó: ERIKA HERNÁNDEZ BOLÍVAR		10/04/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto se presenta para la firma.